

RV: EJECUTIVO 190014003002 2017 00730 00

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/09/2023 15:56

Para: Juan Pablo Diaz Bonilla <jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Luz Elena Cortes <luzecoca@yahoo.com.mx>

Enviado: miércoles, 20 de septiembre de 2023 10:01 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 190014003002 2017 00730 00

Señor(a)

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo singular adelantado por MARIA GLADIS ALONSO en contra de EUGENIA ALICIA CRUZ y YAMILE LORENA RUIZ

Radicación: 190014003002 2017 00730 00

En calidad de apoderada de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, estando dentro del termino procesal oportuno (teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales decretados a nivel nacional), respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 08 de septiembre de 2023, notificado mediante estado de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante el cual su Despacho decreta el desistimiento tácito.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hay pendientes actuaciones encaminadas a consumir una medida cautelar, pues existe embargo de remanentes del proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado 2 de pequeñas causas de Popayán cuyo demandante es el señor DIEGO FERNANDO CHAUX VELASCO y la demandada es la señora EUGENIA ALICIA CRUZ con radicado número 19001418900220210055100, del cual ya tomó nota ese Despacho, se encuentra activo y le fue debidamente comunicado.

En consecuencia, sírvase revocar el auto impugnado y ofíciase al señor(a) Juez 2 de pequeñas causas de esta ciudad para que informe el estado del proceso.

Atentamente,

LUZ ELENA CORTES CARRASQUILLA
Abogada